

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS IV, S. L.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**LURRALIA I, S. L. U.**

**(Sociedad beneficiaria ya constituida)**

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS IV, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L., de nueva creación y la otra, Lurralia I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L. y Lurralia I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Lurralia I, S. L. U., Luis Echaniz Orbegozo.—51.757.

1.ª 4-9-2006

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS V, S. L.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**LURRALIA I, S. L. U.**

**(Sociedad beneficiaria ya constituida)**

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS V, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V, S. L., de nueva creación y la otra, Lurralia I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V, S. L. y Lurralia I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Lurralia I, S. L. U., Luis Echaniz Orbegozo.—51.758.

1.ª 4-9-2006

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS VI, S. L.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**LURRALIA I, S. L. U.**

**(Sociedad beneficiaria ya constituida)**

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS VI, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI, S. L. ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI, S. L., de nueva creación y la otra, Lurralia I, S. L. U., ya constituida y cuyo Socio Único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al Proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI, S. L. y Lurralia I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la Sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador Solidario de Lurralia I, S. L. U., Luis Echaniz Orbegozo.—51.752.

1.ª 4-9-2006

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**GOILUR SERVICIOS  
INMOBILIARIOS I, S. L. U.**

**(Sociedad beneficiaria ya constituida)**

**LAS SALINAS DEL MAR MENOR  
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general universal de la mercantil Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios, S. L., ha adopta-

do por unanimidad, con fecha 30 de agosto de 2006, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (una de ellas, Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios, S. L., de nueva creación y la otra, Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., ya constituida y cuyo socio único, con fecha 30 de agosto de 2006, ha decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la Sociedad totalmente escindida). Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios, S. L. y Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, los cuales se encuentren a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 31 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios, S. L., Juan Manuel Garmendia Goikoetxea, y el Administrador solidario de Goilur Servicios Inmobiliarios I, S. L. U., Luis Echaniz Orbegozo.—51.751.

1.ª 4-9-2006

**LÓPEZ TORRENT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción capital social y transformación Sociedad*

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de julio de 2006, adoptó, por unanimidad, entre otros asuntos:

Primero.—El acuerdo de reducir el Capital Social de la compañía con la finalidad de condonar los dividendos pasivos pendientes de desembolsar y devolver a los accionistas parte de sus aportaciones. La reducción se realizará por un importe de 30.050,61 euros, lo que dará como resultado un capital social de 30.050,60 euros, y se llevará a cabo mediante la condonación de dividendos pasivos por un importe de 23.475,532626 euros y la reducción del valor nominal de las acciones pasando estas de 6,010121 euros a 3,0050605 euros, abonándose a los accionistas la suma de 6.575,0724 euros. El plazo de ejecución del acuerdo de reducción de capital en los términos expuestos será de un mes como máximo. De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tendrán derecho a oponerse a la referida reducción.

Segundo.—Transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Mataró, 27 de julio de 2006.—Un Administrador solidario, María Ángeles López Torres.—51.598.

**MARTÍNEZ SOLÉ Y CÍA, S. A.**

Se convoca a Junta general de accionistas, para el día 15 de octubre de 2006, a las doce horas treinta minutos, en el domicilio social de la empresa, carretera de Munera, número 3, de Villarrobledo (Albacete), y en caso de no poder constituirse válidamente por falta de número, en segunda convocatoria, para el día 16 de octubre de 2006, en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del objeto social.